



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 061-2024-MDH/GM

Huasmin, 09 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0145-2024-MDH-RR.HH, de 09 de setiembre de 2024 mediante el cual, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Selección, para el Concurso CAS DETERMINADO N° 003-2024-MDH, a fin de cubrir las plazas requeridas por las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Huasmin, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, reformada por la Ley N° 30305, concordante con el artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en donde se reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 34 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el artículo 76 de la Constitución Política del Perú, establece que las contrataciones y adquisiciones del estado están sujetas a la ley de la materia, rigiéndose por los principios de la moralidad, libre competencia, imparcialidad, eficiencia, transparencia, economía, vigencia tecnología y trato justo e igualitario;

Que, el artículo 8 de la Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo 1057 y otorga derechos laborales, establece que: *"El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información"*.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual tiene por objeto garantizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, siendo aplicable para los gobiernos locales conforme lo establece el artículo 2 de la norma antes acotada, situación que es necesidad en la Municipalidad. Asimismo, el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, desarrolla el procedimiento a ser utilizado por todas las entidades públicas en la Contratación Administrativa de Servicios;

Que, según el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 establece en su capítulo II que, para suscribir un contrato administrativo de servicios (CAS) en las entidades públicas, debe observar un procedimiento que incluye las etapas preparatorias, convocatoria, selección, suscripción y registro de contrato;

Que, el artículo 3 numeral 3.1 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; asimismo, el artículo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

15 de la norma precitada, dispone que el órgano encargado de los Contratos Administrativos es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces;



Que, entendiéndose al contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a les partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, mediante Informe N° 0145-2024-MDH-RR.HH, de 09 de setiembre de 2024, la Abg. Gabriela Alexandra Huamán Chávez en su calidad de Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, solicita la conformación del Comité de Selección, para el Concurso CAS DETERMINADO N° 003-2024-MDH con acto resolutivo, proponiendo a los miembros titulares y suplentes a cargo del proceso de selección, garantizando los principios de transparencia, objetividad, mérito, capacidad, profesionalismo e igualdad de oportunidades durante el desarrollo del concurso público para ocupar las plazas vacantes bajo el Decreto Legislativo N° 1057;

De conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias; el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado con Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, regula el procedimiento que deben seguir las Entidades Públicas para la Contratación Administrativa de Servicios; la Resolución de Alcaldía N° 023-2023/MDH/A que aprueba la delegación de facultades de la Gerencia Municipal; y demás normas conexas; resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente; y, contando con el visto bueno de la Oficina de Recursos Humanos;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - DESIGNAR al Comité de Selección para dirigir la Convocatoria CAS DETERMINADO N° 003-2024-MDH, en mérito a los fundamentos técnicos del Informe N° 0145-2024-MDH-RR.HH, de 09 de setiembre de 2024 y los considerandos expuestos, a fin de cubrir las plazas solicitadas por las áreas usuarias de la Municipalidad Distrital de Huasmín para el año fiscal 2024, queda integrado conforme al siguiente detalle:

COMITÉ DE SELECCIÓN - CAS DETERMINADO N° 003-2024-MDH	
MIEMBROS TITULARES	
1	JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
2	GERENTE MUNICIPAL
3	JEFE DE LA OFICINA DE TESORERÍA
MIEMBROS SUPLENTEs	
1	GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
2	JEFE DE LA OFICINA DE LOGÍSTICA



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Artículo Segundo. - **DISPONER**, que el Comité de Selección para la Convocatoria CAS DETERMINADO N° 003-2024-MDH dirija conforme a Ley el desarrollo del proceso de convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios de la Municipalidad Distrital de Huasmán, debiendo elaborar las bases y el cronograma correspondiente.

Artículo Tercero. - **NOTIFICAR**, la presente Resolución al precitado Comité de Selección y a las Dependencias competentes de la Municipalidad Distrital de Huasmán, para su cumplimiento y demás fines de acuerdo a Ley.

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUASMÍN
CELENDÍN CAJAMARCA
Ernesto García Cochay
Econ. Ernesto García Cochay
GERENTE MUNICIPAL

C.c.
✓ Archivo.

Municipalidad Distrital de Huasmán

Por un Huasmán para Todos